

CONSTANCIA SECRETARIAL: Jamundí, 07 de Marzo de 2022. A Despacho de la señora Juez, la presente demanda ejecutiva que nos correspondió conocer por reparto, debidamente subsanada presentada. Sírvase proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Secretaria

RAD. 2021-00076-00
AUTO INTERLOCUTORIO No. 497
JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Jamundí, Ocho (08) de Marzo de Dos Mil Veintidós (2022)

Dentro del presente proceso **EJECUTIVO** instaurado por la **COPROCENVA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO**, en contra del señor **FERNANDO ARANGO GRISALES** y como quiera que allegando como base del recaudo la copia digital del **PAGARE No. 00010001200221161200**, que reposa en el expediente digital, del cual una vez revisado por este Despacho, se advierte que el mismo reúne los requisitos legales de forma. Además, del escrito de demanda y los anexos, se colige por el Despacho que reúnen los requisitos formales consagrados en los artículos 82, 84 y 89 del compendio procesal, así como los establecidos en los artículos 5 y 6 del Decreto 806 de 2020; razón por la cual se procederá a librar el correspondiente mandamiento de pago conforme a lo reglado en el artículo 430 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO:- ORDENASE librar mandamiento de pago, por la vía **EJECUTIVA** a favor de la **COPROCENVA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO**, en contra del señor **FERNANDO ARANGO GRISALES**, por las siguientes sumas de dinero:

PAGARE No. 00010001200221161200

1. Por la suma de DOCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$12.592.428,00), correspondiente a las cuotas causadas y no pagadas desde el 30 de Septiembre de 2020 hasta el 31 de Enero de 2022 de la siguiente forma:
 - a. Por valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$282.684,00)**, por concepto de cuota vencida del 30 de Septiembre de 2020 y los intereses moratorios, desde el 01 de Octubre de 2020, hasta el pago total el pago total de la obligación.
 - b. Por valor de **SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$769.359,00)**, por concepto de la cuota vencida del 31 de Octubre de 2020, correspondiendo a la suma de **TRESCIENTOS DIESIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$317.768,00)**, por capital vencido, la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS (\$437.182,00)**, por concepto de intereses vencidos, y la suma de **CATORCE MIL**

CUATROCIENTOS NUEVE PESOS (\$14.409,00) por concepto de seguros, los intereses de mora desde el 01 de Noviembre de 2020, hasta el pago total de la obligación.

- c. Por valor de **SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$769.359,00)**, por concepto de la cuota vencida del 30 de Noviembre de 2020, correspondiendo a la suma de **TRESCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$321.346,00)**, por concepto de capital vencido, la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$433.718,00)**, por concepto de intereses vencidos y la suma de **CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$14.295,00)**, por concepto de seguros, los intereses de mora desde el 1 de Diciembre de 2020, hasta el pago total de la obligación.
- d. Por valor de **SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$769.359,00)**, por concepto de la cuota del 31 de Diciembre de 2020, correspondiendo a la suma de **TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$324.965,00)**, por concepto de capital vencido, la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS (\$430.215,00)**, por concepto de intereses vencidos, y la suma de **CATORCE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS (\$14.179,00)**, por concepto de seguros, los intereses de mora desde el 1 de Enero de 2021, hasta el pago total de la obligación.
- e. Por valor de **SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$769.359,00)**, por concepto de la cuota del 31 de Enero de 2021, correspondiendo a la suma de **TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS (\$328.623,00)**, por concepto de capital vencido; la suma de **CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$426.673,00)**, por concepto de intereses vencidos; y la suma de **CATORCE MIL SESENTA Y TRES PESOS (\$14.063,00)**, por concepto de seguros, los intereses de mora desde el 1 de Febrero de 2021, hasta el pago total de la obligación.
- f. Por valor de **SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$769.359,00)**, por concepto de la cuota del 28 de Febrero de 2021, correspondiendo a la cuota suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS (\$332.323,00)**, por concepto de capital vencido, la suma de **CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL NOVENTA Y UN PESOS (\$423.091,00)**, por concepto de intereses de mora desde el 1 de Marzo de 2021, hasta el pago total de la obligación.
- g. Por valor de **SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$769.359,00)**, por concepto de la cuota del 31 de Marzo de 2021, correspondiendo a la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SESENTA Y CINCO PESOS (\$336.065,00)**, por concepto de capital vencido, la suma de **CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$419.469,00)**, por concepto de intereses vencidos; y la suma de **TRECE MIL**

OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$13.825,00), por concepto de seguros, los intereses de mora desde el 1 de Abril de 2021, hasta el pago total de la obligación.

- h.** Por valor de **SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$769.359,00)**, por concepto de la cuota del 30 de Abril de 2021, correspondiendo la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$339.849,00)**, por concepto de capital vencido; la suma de **CUATROCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS (\$415.806,00)**, por concepto de intereses vencidos; y la suma de **TRECE MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS (\$13.704,00)**, por concepto de seguros, los intereses de mora desde el 1 de Mayo de 2020, hasta el pago total de la obligación.
- i.** Por valor de **SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$769.359,00)**, por concepto de la cuota del 31 de Mayo de 2021, correspondiendo la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$343.676,00)**, por concepto de capital vencido; la suma de **CUATROCIENTOS DOCE MIL CIENTO UN PESOS (\$412.101,00)**, por concepto de intereses vencidos; y la suma de **TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$13.582,00)**, por concepto de seguros, los intereses de mora desde el 1 de Junio de 2021 hasta el pago total de la obligación.
- j.** Por valor de **SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$769.359,00)**, por concepto de la cuota del 30 Junio de 2021, correspondiendo la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$347.545,00)**, por concepto de capital vencido; la suma de **CUATROCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$408.355,00)**, por concepto de intereses vencidos; y la suma de **TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$13.459)** por concepto de seguros, los intereses de mora desde el 1 de Julio de 2021, hasta el pago total de la obligación
- k.** Por valor de **SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$769.359,00)**, por concepto de la cuota del 31 de Julio de 2021, correspondiendo la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$351.458,00)**, por concepto de capital vencido; la suma de **CUATROCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$404.567,00)**, por concepto de intereses vencidos, y la suma de **TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$13.334,00)**, por concepto de seguros, los intereses de mora desde el 1 de Agosto de 2020, hasta el pago total de la obligación.
- l.** Por valor de **SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$769.359,00)**, por concepto de la cuota del 31 de Agosto de 2021, correspondiendo la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS (\$355.415,00)**, por concepto de capital vencido; la suma de **CUATROCIENTOS**

MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$400.736,00), por concepto de intereses vencidos; y la suma de **(\$13.208,00)**, por concepto de seguros, los intereses de mora desde el 1 de Septiembre de 2021, hasta el pago total de la obligación.

- m.** Por valor de **SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$769.359,00)**, por concepto de la cuota del 30 de Septiembre de 2021, correspondiendo la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$359.417,00)**, por concepto de capital vencido, la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$396.862,00)**, por concepto de intereses vencidos; y la suma de **TRECE MIL OCHENTA PESOS (\$13.080,00)**, por concepto de seguros, los intereses de mora desde el 1 de Octubre de 2021, hasta el pago total de la obligación.
- n.** Por valor de **SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$769.359,00)**, por concepto de la cuota del 31 de Octubre de 2021, correspondiendo la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$363.463,00)**, por concepto de capital vencido; la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$392.945,00)**, por concepto de intereses vencidos; y la suma de **DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$12.951,00)**, por concepto de seguros, los intereses de mora desde el 1 de Noviembre de 2021, hasta el pago total de la obligación.
- o.** Por valor de **SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$769.359,00)**, por concepto de la cuota del 30 de Noviembre de 2021, correspondiendo la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$367.556,00)**, por concepto de capital vencido; la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$388.983,00)**, por concepto de intereses vencidos; y la suma de **DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS (\$12.820,00)**, por concepto de seguros, los intereses de mora desde el 1 de Diciembre de 2021, hasta el pago total de la obligación.
- p.** Por valor de **SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$769.359,00)**, por concepto de la cuota del 31 de Diciembre de 2021, correspondiendo la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$371.695,00)**, por concepto de capital vencido; la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$384.976,00)**, por concepto de intereses vencidos; y la suma de **DOCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$12.688,00)**, por concepto de seguros, los intereses de mora desde el 1 de Enero de 2022, hasta el pago total de la obligación.
- q.** Por valor de **SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$769.359,00)**, por concepto de la cuota del 31 de Enero 2022, correspondiendo

la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$375.879,00)**, por concepto de capital vencido; la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$380.925,00)**, por concepto de seguros, los intereses vencidos; y la suma de **DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$12.555,00)**, por concepto de seguros, los intereses de mora desde el 01 de Febrero de 2022, hasta el pago total de la obligación.

SEGUNDO:- En cuanto a las costas y gastos que genere el presente proceso, el Juzgado se pronunciara en su debida oportunidad tal como lo establece el Art. 440 del C.G.P, en concordancia con el art. 366 ibídem.

TERCERO:- NOTIFIQUESE el presente auto a la parte demandada, conforme a lo reglado en el artículo 290 del Código General del Proceso y subsiguientes, haciendo la advertencia que cuenta con un término de diez (10) días para proponer excepciones si son del caso, según el art. 442 del C.G.P, dentro de los cuales cuenta con los primeros cinco (5) días para cancelar la obligación, conforme lo dispuesto en el art. 431 del C.G.P. La carga de notificación recae sobre la parte ejecutante, quien deberá realizarla observando de manera estricta los parámetros establecidos para el efecto por el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

SONIA ORTÍZ CAÍCEDO

RAD. 2022-00076-00

Estefany



**JUZGADO TERCERO PROMISCO
MUNICIPAL DE JAMUNDÍ**

En estado **No. 038** de hoy notifique el auto anterior.

Jamundí, **09 DE MARZO DE 2022.**

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Firmado Por:

Sonia Ortiz Caicedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91b3264730c7fda5be3b200b77c31520227345bf892f333bde18b8c4156ead25**

Documento generado en 08/03/2022 08:06:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>